



# Asamblea General

Distr. general  
20 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 134 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

## **Funciones propuestas del representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

#### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las funciones propuestas del representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/68/753), presentado de conformidad con la resolución 68/247, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en consulta con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, preparara las funciones precisas del puesto a tiempo completo de representante del Secretario General, que se someterían al examen de la Comisión y se presentarían a la Asamblea en la primera parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones.

2. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con el Primer Vicepresidente del Comité Mixto, así como con representantes del Secretario General, que le proporcionaron aclaraciones adicionales, y recibió respuestas por escrito el 11 de marzo de 2014.

#### **II. Funciones propuestas para el puesto a tiempo completo de representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja**

##### **Antecedentes**

3. En el anexo del informe del Secretario General (A/68/753) figuran las funciones propuestas para el puesto de representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones



Unidas, incluidas las responsabilidades, competencias, cualificaciones y la autoridad delegada del puesto; en el párrafo 4 del informe, el Secretario General solicita a la Asamblea General que tome nota de las funciones propuestas y apruebe el establecimiento de un puesto de categoría de Subsecretario General a tiempo completo para su representante.

4. Según el Secretario General, su representante dirigirá las operaciones de inversión cada vez más complejas y rigurosas en materia de estrategia y análisis de políticas, gestión del activo y el pasivo, asignación de activos, gestión de la cartera de inversiones y adopción de decisiones sobre inversiones; gestión del riesgo y cumplimiento de normas y supervisión; y servicios contables auxiliares, ejecución de transacciones de valores, gestión del efectivo y sistemas y necesidades de tecnología de la información (A/68/753, anexo, párr. 4). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a juicio del Secretario General, la función del representante a tiempo completo es comparable a la de Director General de cualquier fondo de gestión de activos del sector privado, a quien deben rendir cuentas directamente el director de las inversiones, el director de gestión del riesgo y cumplimiento de normas, el director de operaciones y tecnologías y el director general de finanzas.

#### **Funciones actuales del representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja**

5. La Comisión Consultiva observa que, de conformidad con el artículo 19 a) de los estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la inversión de los fondos de la Caja será decidida por el Secretario General, previa consulta con el Comité de Inversiones y después de oídas las observaciones y sugerencias que formule oportunamente el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la política de inversiones. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el representante del Secretario General convoca cuatro reuniones ordinarias al año del Comité de Inversiones, y puede convocar otras reuniones o celebrar consultas con los miembros del Comité de Inversiones, según sea necesario, con el fin de recibir el asesoramiento y las recomendaciones del Comité sobre la asignación estratégica de activos y sobre otras condiciones, políticas y estrategias conexas para la inversión de los fondos de la Caja. Se informó además a la Comisión de que, sobre la base del asesoramiento que reciba del Comité de Inversiones y teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por el Comité Mixto, el representante establece la asignación estratégica de los fondos de la Caja, incluida la asignación global de sectores de la cartera de inversiones a acciones, bonos, dinero en efectivo y otros instrumentos a corto plazo, inversiones alternativas, incluidos los fondos de capital privado y las inversiones en bienes raíces, e instruye a la División de Gestión de las Inversiones para que gestione en consecuencia la cartera de inversiones de la Caja.

6. Previa solicitud, se informó a la Comisión Consultiva de que actualmente el representante delega, de manera constante y periódica, responsabilidades de adopción de decisiones específicas en funcionarios de la División de Gestión de las Inversiones, a quienes supervisa, en relación con lo siguiente:

a) Transacciones de los fondos de la Caja hasta un límite establecido por tipo de activo de las que se ocupan funcionarios específicos y, dentro de los tipos de activo, las zonas geográficas respecto de las cuales esos funcionarios tienen la

competencia para efectuar transacciones, todo ello de conformidad con la política de asignación estratégica vigente;

b) La supervisión de los bancos custodios de la Caja y del encargado del registro principal y las interacciones con ellos;

c) La supervisión de los asesores de inversión de la Caja y los proveedores de servicios de intermediación y las interacciones con ellos;

d) La supervisión de cualesquiera gestores externos de inversiones discrecionales (por ejemplo, pequeños fondos de capitalización y algunos fondos mancomunados de mercados emergentes) y las interacciones con ellos;

e) Transacciones de valores, presentación de estados contables y financieros, cumplimiento de normas y supervisión a este respecto, gestión del riesgo y supervisión a este respecto, y todas las demás llamadas funciones auxiliares;

f) De conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas aplicable, la administración y gestión de los recursos humanos y financieros asignados a la División a los efectos de gestionar la inversión de los fondos de la Caja.

**7. Ante la falta de normas de clasificación para los puestos de categoría de Subsecretario General, la Comisión Consultiva comparó las funciones propuestas del representante a tiempo completo con varios puestos existentes en esa categoría y considera que los deberes y responsabilidades previstos en la descripción de funciones propuesta están acorde, en líneas generales, con los de las descripciones de funciones de la misma categoría en el Departamento de Gestión.**

**Cualificaciones específicas para el puesto propuesto de representante del Secretario General a tiempo completo para la inversión de los fondos de la Caja**

*Experiencia laboral*

8. El Secretario General indica que el puesto propuesto de representante a tiempo completo requiere por lo menos 20 años de experiencia probada en puestos de responsabilidad cada vez mayor en la gestión de políticas y actividades económicas, financieras o de seguridad social de organizaciones intergubernamentales o gubernamentales o en empresas privadas importantes, en particular, en el caso de estas últimas, la gestión de complejas carteras de inversiones de diverso tipo de activos y en los mercados financieros de todo el mundo (A/68/753, pág. 6). Se informó a la Comisión Consultiva de que al formular los requisitos para las funciones propuestas, el Secretario General no había tenido la intención de limitar el número de candidatos elegibles a los expertos en inversiones técnicas, como por ejemplo los expertos en fondos mancomunados de inversión, los especialistas en banca de inversiones o en gestión de la riqueza, cuyo enfoque de la gestión de inversiones puede estar centrado en la obtención de rentabilidad a corto o mediano plazo, sino de encontrar candidatos que comprendieran el establecimiento o el funcionamiento de las políticas macroeconómicas y tuvieran experiencia en ello. Se informó a la Comisión de que los objetivos de inversión de la Caja apuntan a equiparar el activo con el pasivo a largo plazo; en consecuencia, la gestión de las inversiones depende de estrategias apropiadas para alcanzar el 3,5% de rentabilidad

real a largo plazo previsto por el Comité Mixto en las hipótesis actuariales para la Caja.

9. Se informó a la Comisión Consultiva de que, según el Secretario General, los candidatos provenientes del sector privado que tuvieran experiencia en establecer políticas macroeconómicas o que las comprendieran, como los que han trabajado en bancos centrales y los ministros nacionales de finanzas, habrían tenido una experiencia y una comprensión amplias de las tendencias y políticas macroeconómicas a largo plazo que podrían repercutir en el rendimiento de una extensa y equilibrada cartera de inversiones de fondos de muy diversos tipos. Según el Secretario General, sería improbable que los candidatos provenientes del sector privado estuvieran en posición de establecer o gestionar políticas macroeconómicas de tan vasto alcance. Se informó además a la Comisión de que las cualificaciones se formulaban con el propósito de velar por que los candidatos con experiencia en el sector privado tuvieran la experiencia apropiada en la gestión de inversiones para carteras complejas y amplias, con tipos de fondos diversificados en mercados de todo el mundo. Por consiguiente, el Secretario General, tras consultar con el Comité Mixto, consideró que la experiencia pertinente que debería exigirse a los candidatos del sector privado sería la equivalente a la de la gestión de grandes planes de pensiones, compañías de seguros, fondos de dotación o fondos similares que tuvieran perspectivas de riesgos de inversión y rentabilidad a largo plazo similares a las de la Caja. Con todo, se informó también a la Comisión Consultiva de que, en opinión del Secretario General sería aceptable para un candidato nombrado por el Secretario General que no tuviera experiencia concreta en la gestión de una cartera de inversiones, aunque el representante debería tener una sólida y amplia comprensión de las políticas económicas y financieras que en el largo plazo podrían influir en la rentabilidad de las inversiones.

**10. La Comisión Consultiva considera que hay una serie de aptitudes de los sectores privado y público que pueden ejercerse en la función de representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja, y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que haga todo lo posible para asegurar que en la lista de los candidatos idóneos se incluyan funcionarios de categoría superior de las esferas pertinentes. La Comisión también opina que una experiencia directa en la gestión de carteras de inversiones sería beneficiosa para el puesto de representante que se propone.**

*Consulta con el Comité de Inversiones*

11. La Comisión Consultiva observa que en el artículo 19 a) de los estatutos de la Caja se estipula que la inversión de los fondos de la Caja será decidida por el representante previa consulta con el Comité de Inversiones. Sin embargo, con arreglo a las responsabilidades del representante que figuran en las funciones propuestas, el representante, rindiendo cuentas al Secretario General y en consulta con el Comité de Inversiones de la Caja y a la luz de las observaciones y sugerencias que formule oportunamente el Comité Mixto sobre la política de inversiones, ejercerá facultades discrecionales con respecto a la inversión de los fondos de la Caja y será responsable de la política general de inversión y de la gestión de la División de Gestión de las Inversiones. **La Comisión considera que la aprobación por la Asamblea General de las funciones propuestas no debe interpretarse ni leerse como un cambio en el artículo 19 a) de los estatutos de la caja.**

*Duración del nombramiento del representante*

12. Con arreglo a las funciones propuestas, el representante del Secretario General ejercería su puesto por un período de cinco años y podría ser reelegido para un nuevo período que determinaría el Secretario General en consulta con el Comité Mixto. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las condiciones del nombramiento y de la renovación del nombramiento del representante han de ser conformes con la cláusula 4.5 a) del Estatuto del Personal, promulgado por la Asamblea General de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y que dispone que, normalmente, los secretarios generales adjuntos y los subsecretarios generales serán nombrados para un período de hasta cinco años, que podrá prorrogar o renovar el Secretario General. Se informó además a la Comisión de que el nombramiento del representante se haría después que el Secretario General hubiera consultado con el Comité Mixto, pero a total discreción del Secretario General, y que esas consultas se consideraban apropiadas en la medida en que el puesto se financiara como gasto administrativo de la Caja. Por consiguiente, se informó a la Comisión, de que cualquier prórroga o prolongación del mandato del representante también sería objeto de consultas con el Comité Mixto.

**13. La Comisión Consultiva considera que las condiciones de nombramiento y renovación del nombramiento del representante del Secretario General no se han definido suficientemente. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que revise las funciones propuestas para permitir un nombramiento inicial de hasta cinco años de duración y posteriores renovaciones de nombramiento, por un máximo de 10 años de servicio como representante.**

14. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se seguirían las prácticas que rigen habitualmente la contratación de personal directivo superior para asegurar que los candidatos procedan de una base geográfica amplia. Concretamente, podría enviarse notas verbales a los Estados Miembros y se publicaría un anuncio en las revistas profesionales pertinentes, de conformidad con el procedimiento descrito en la nota del Secretario General sobre la transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/66/380/Add.1). Se informó a la Comisión de que el principio básico es el mérito, y que el Secretario General también está firmemente resuelto a contemplar la necesidad general de asegurar la distribución geográfica equitativa y la representación de los géneros en su equipo directivo superior. **La Comisión Consultiva recomienda que se solicite al Secretario General que vele por que se dé una amplia difusión a los anuncios de vacantes para el puesto de su representante para la inversión de los fondos de la Caja, incluida la distribución de notas verbales a los Estados Miembros y la difusión en las publicaciones especializadas y las instituciones competentes a fin de poder crear una reserva de candidatos competitivos. La Comisión espera que el proceso de contratación del representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja se lleve a cabo de manera transparente.**

### III. Otros asuntos

#### *Proyecto de revisión de los estatutos de la Caja*

15. El Comité Mixto, en su informe sobre los gastos administrativos de la Caja para el bienio 2014-2015, propuso una revisión de los estatutos de la Caja a fin de incluir una disposición en virtud de la cual el Secretario General celebraría consultas con el Comité Mixto antes de nombrar a su representante. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que la Asamblea General, en la sección VII de su resolución 68/247, al tiempo que tomó nota de los párrafos 33 y 34 del informe de la Comisión (A/68/7/Add.3), que incluían la recomendación de la Comisión de que se solicite el examen de las disposiciones relativas a la gobernanza y la estructura de gestión de la Caja, hizo suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos restantes del informe de la Comisión, incluido el párrafo 29, en que la Comisión había recomendado a la Asamblea que no aprobara el proyecto de revisión de los estatutos de la Caja hasta poder examinar las funciones revisadas del representante. **Como el nombramiento y la renovación del nombramiento del representante competen exclusivamente al Secretario General, que ya habría consultado al Comité Mixto sobre cualquier tema dentro de su ámbito de competencia, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe la propuesta de revisión de los estatutos de la Caja que estipularía que el Secretario General celebrara consultas con el Comité Mixto antes de nombrar a su representante.**

#### *Estructura de la División de Gestión de las Inversiones*

16. La Comisión Consultiva recuerda que el Comité Mixto había propuesto la redistribución del puesto de Director de la División de Gestión de las Inversiones (D-2) a la Sección de Inversiones para que actuara como Oficial Jefe de Inversiones encargado de supervisar las carteras de los mercados de los sectores privado y público (A/68/303, para. 44). En el párrafo 36 de su informe sobre los gastos administrativos de la Caja para el bienio 2014-2015, la Comisión había recomendado que no se aprobara la redistribución del puesto de categoría D-2, cuyo titular debería seguir siendo responsable de la coordinación y la gestión de la División de Gestión de las Inversiones con su actual estructura, en espera de la nueva justificación del puesto de Oficial Jefe de Inversiones, así como del examen recomendado de las disposiciones sobre gobernanza y la estructura de gestión de la Caja (A/68/7/Add.3).

17. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que la Asamblea General, en la sección VII de su resolución 68/247, hizo suyo el informe de la Comisión, al tiempo que tomó nota del párrafo 34 respecto de la recomendación de la Comisión de llevar a cabo un examen de las disposiciones sobre gobernanza y la estructura de gestión de la Caja; sin embargo, la Asamblea no tomó nota del párrafo 36 del informe de la Comisión. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, en relación con la sección VII de la resolución 68/247, en lo que se refiere a la recomendación de la Comisión enunciada en el párrafo 36 de su informe, el Secretario General no ha adoptado ninguna medida para modificar la estructura de la División de Gestión de las Inversiones, y que todo cambio de la estructura depende de la creación del puesto propuesto de Subsecretario General.

18. Se informó a la Comisión Consultiva de que, a juicio del Secretario General, una estructura jerárquica de dependencia directa del representante del Secretario General compuesta por el Oficial Jefe de Inversiones, el Oficial Jefe de Riesgos, el Oficial Jefe de Operaciones y el Oficial Jefe de Finanzas reflejaría la estructura más eficiente de un proceso de adopción de decisiones al tiempo que aseguraba la separación de funciones, el liderazgo y la gestión general, ya que, en última instancia, es el representante quien debe adoptar todas las decisiones relacionadas con las inversiones de la Caja. Además, debido a la naturaleza de tiempo completo del puesto que se propone, el representante estaría en condiciones de participar activamente en la labor de la División de Gestión de las Inversiones y dedicar tiempo suficiente a mantener un diálogo adecuado con los órganos intergubernamentales y de supervisión, incluidos la Comisión Consultiva, la Asamblea General, el Comité de Inversiones, el Comité de Auditoría, el Comité Directivo de Gestión del Activo y el Pasivo y el grupo de trabajo sobre la sostenibilidad. Según el informe sobre los gastos administrativos de la Caja para el bienio 2014-2015, el Oficial Jefe de Finanzas debe rendir cuentas doblemente al Director General y al representante (véase A/68/303, párr. 114 y anexo VII). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el Oficial Jefe de Finanzas responde ante el Director General y el representante en el contexto de sus respectivas responsabilidades sustantivas, y que la estructura de rendición de cuentas del Oficial Jefe de Finanzas no ha cambiado desde la creación de este puesto en 2009.

19. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las funciones propuestas para el representante a tiempo completo se elaboraron con miras a reforzar la gobernanza de la Caja, especialmente considerando las dificultades que planteaba su estructura de gestión bifurcada. Teniendo esto presente, el papel del representante a tiempo completo se centra en asegurar la unidad de la Caja y también en facilitar una coordinación eficiente y efectiva con el Comité Mixto, el Director General, los comités del Comité Mixto y otros grupos de trabajo en cuestiones de importancia estratégica para la Caja. Se informó además a la Comisión de que la estructura de gestión bifurcada de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas hace que esta sea una entidad singular entre sus pares, dado que la Asamblea General estableció una única entidad interinstitucional, la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en la que el Comité Mixto se encarga de la gestión y administración de la Caja y nombra al Director General, en tanto el Secretario General es responsable de la gestión de las inversiones de los fondos de la Caja y delega en su representante la autoridad y responsabilidad de actuar en su nombre respecto de todas las cuestiones relacionadas con sus obligaciones fiduciarias en el ámbito de la inversión de los fondos.

20. En lo que respecta a la propuesta que presenta el Comité Mixto en su informe sobre los gastos administrativos de la Caja para el bienio 2014-2015 de redistribuir el puesto de Director de la División de Gestión de las Inversiones (D-2) para que actúe como Oficial Jefe de Inversiones, se informó a la Comisión Consultiva de que, a la luz de las responsabilidades principales, cualificaciones, criterios para el nombramiento, la duración y las condiciones del servicio, la categoría y la estructura jerárquica previstos en las funciones propuestas del representante, el Secretario General considera que el actual puesto de categoría D-2 debe dedicarse únicamente a la Sección de Inversiones, de modo que su titular ejerza la supervisión

de un equipo de profesionales con funciones de gestión y control de las actividades de inversión, en colaboración con los analistas externos y manteniendo buenas relaciones con los inversores.

21. **La Comisión Consultiva observa que la Asamblea General, en el párrafo 12 de la sección VII de su resolución 68/247, decidió mantener la estructura actual de la Caja, y, por lo tanto, la revisión de la estructura de la División de Gestión de las Inversiones propuesta por el Comité Mixto en su informe sobre los gastos administrativos de la Caja para el bienio 2014-2015 no ha sido autorizada por la Asamblea.**

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

22. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en el presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota de las funciones propuestas para el puesto a tiempo completo de representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja.**

---